



## **ORDENANZA N° 37/2014**

### **VISTO:**

El informe de Contaduría Municipal que da a conocer la necesidad de ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2014, a los efectos de incorporar el remanente generado en el ejercicio anterior, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el ejercicio anterior arrojó un excedente de pesos cuatrocientos dos mil novecientos cincuenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$ 402.959,39);

Que, asimismo, resulta necesario incorporar los fondos provenientes de recursos afectados no ejecutados en el ejercicio anterior, cuya suma asciende a pesos cuatrocientos cuatro mil doscientos noventa y tres con cincuenta y nueve centavos (\$ 404.293,59);

Que, en consecuencia, corresponde ampliar el *Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014* en la suma de *pesos ochocientos siete mil doscientos cincuenta y dos con noventa y ocho centavos* (\$ 807.252,98), elevándose el total del mismo a la suma de *pesos veintiún millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con noventa y ocho centavos* (\$ 21.284.157,98);

Que, esos mayores recursos se tomarán para ampliar las partidas de: a) Gasto en personal: pesos doscientos mil (\$ 200.000,00); b) Bienes de consumo: pesos un mil seiscientos veintiséis con noventa centavos (\$ 1.626,90); c) Transferencia Erogaciones Corrientes: pesos doscientos tres mil ochocientos setenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 203.876,69); d) Inversión real directa - Construcciones: pesos cuatrocientos un mil setecientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 401.749,69);

Que, en consecuencia se amplía el *Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 2014* en la suma de *pesos ochocientos siete mil doscientos cincuenta y dos con noventa y ocho centavos* (\$ 807.252,98), con lo que el mismo se eleva a la suma de *pesos veintiún millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con noventa y ocho centavos* (\$ 21.284.157,98);

Que la presente norma se enmarca en las disposiciones legales vigentes, respetándose los principios presupuestarios y el equilibrio fiscal exigidos por la Constitución Provincial y la ley de Régimen Municipal;

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ** **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

*Art. 1º.- Amplíese el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014* en la suma de *pesos ochocientos siete mil doscientos cincuenta y dos con noventa y ocho centavos* (\$ 807.252,98), en razón de la Disponibilidad del Ejercicio Anterior originada en:



- a) Resultado del ejercicio: pesos cuatrocientos dos mil novecientos cincuenta y nueve con treinta y nueve (\$ 402.959,39), y;
- b) Saldo por recursos afectados no ejecutados: pesos cuatrocientos cuatro mil doscientos noventa y tres con cincuenta y nueve (\$ 404.293,59).

Con lo que el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014 se eleva a la suma total de *pesos veintiún millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con 98/100* (\$ 21.284.157,98).

**Art. 2º.-** Amplíese el *Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 2014* en la suma de *pesos ochocientos siete mil doscientos cincuenta y dos con noventa y ocho centavos* (\$ 807.252,98), por los mayores egresos destinados a:

- a) Gasto en personal: pesos doscientos mil (\$ 200.000,00);
- b) Bienes de consumo: pesos un mil seiscientos veintiséis con noventa centavos (\$ 1.626,90);
- c) Transferencia Erogaciones Corrientes: pesos doscientos tres mil ochocientos setenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 203.876,69);
- d) Inversión real directa - Construcciones: pesos cuatrocientos un mil setecientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 401.749,69);

Con lo que el Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 2014 se eleva a la suma total de *pesos veintiún millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con 98/100* (\$ 21.284.157,98).

**Art. 3º.-** Autorícese a Contaduría Municipal a efectuar la ampliación presupuestaria dispuesta por la presente y, por razones de operatividad, darle inmediata ejecución.

**Art. 4º.-** Cúmplase, publíquese y archívese.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Agosto 25 de 2014.**